



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/00903

ASUNTO **AMBIENTE**
38/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

Montevideo, **03 AGO 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2009 a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 08/002/208, para el diseño y construcción de hasta 160 viviendas en Conjuntos de entre 20 y 40 viviendas y SUM destinados a la población meta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre otros, a la empresa APUD HNOS. CONSTRUCCIONES LTDA. para la construcción de 38 viviendas y SUM, en el predio padrón N° 70.087 en la ciudad de Montevideo, por un monto total de obra de \$ 36.580.000, IVA incluido, más un terreno de valor \$ 1.919.125, cuyo precio se ajustará según lo establecido en el art. 7.1 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más un monto imponible máximo de \$ 5.220.000, siendo el monto total de la oferta de \$ 43.719.125, en un plazo de obra de 400 días calendario;

II) que por contrato de cesión de contrato de arrendamiento de obra suscrito el 15 de setiembre de 2010, la empresa APUD HNOS CONSTRUCCIONES LTDA. cedió a la empresa SADARQ S.A. los derechos y obligaciones emergentes del contrato adjudicado a la cedente de conformidad con la Resolución citada en el Visto;

III) que la empresa por nota fechada el 8 de setiembre de 2014 propone ampliar el contrato referido, comprometiéndose a construir 38 viviendas llave en mano, en el predio padrón N° 96.456 de la ciudad de Montevideo, en un plazo de obra de 400 días calendarios, por el mismo precio y condiciones de la propuesta original; adjuntando a tales efectos los respectivos documentos gráficos, los cuales se consideran parte integrante de la propuesta;

CONSIDERANDO: I) que analizada la propuesta de la empresa por los servicios técnicos de la Agencia Nacional de Vivienda se establece que la ampliación encuadra en los términos del Pliego de Bases y Condiciones aplicable al llamado, así como el proyecto arquitectónico ofrece una resolución correcta y los costos se enmarcan en los precios de mercado;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estima oportuno ampliar el contrato vigente con la empresa pues permite ejecutar las obras necesarias para dar solución a la problemática habitacional de un conjunto de familias que integran la población meta de dicha Secretaría de Estado;

III) que en definitiva se estima conveniente disponer la ampliación de contrato propuesta por ser acorde a derecho, en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del Decreto N° 150/2012;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Amplíase el contrato autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2009, disponiéndose que la empresa SADARQ S.A. deberá en el marco de esta ampliación realizar la construcción de 38 viviendas y SUM, en el predio padrón N° 96.456 de la ciudad de Montevideo, por un monto total de obra de \$ 36.580.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos ochenta), IVA incluido, más un terreno de valor \$ 1.919.125 (pesos uruguayos un millón novecientos diecinueve mil ciento veinticinco), cuyo precio se ajustará según lo establecido en el art. 7.1 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más un monto imponible máximo de \$ 5.220.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos veinte mil), siendo el monto total de la oferta de \$ 43.719.125 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil ciento veinticinco), en un plazo de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

obra de 400 días calendario, en un todo conforme a los documentos gráficos que conforman su propuesta y los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicables al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/002/2008.-

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta será atendida con cargo al Proyecto 719 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cometiéndole la notificación a la empresa SADARQ S.A., y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

